CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS FONDO MUTUO INVERSION

						Fecha	: Hora:	,		
A)	IDENT	IFICACION I	DE LAS PA	RTES						
1.	Razón social de la administradora: Banchile Administradora General de Fondos S.A. RUT: 96.767.630-6 Domicilio: Agustinas 975, piso 2, Santiago - Chile									
2	Agente: RUT: Dirección:									
3.	Nombre o razón social del partícipe: RUT: Domicilio:									
B)	DESCRIPCION DEL APORTE									
1.	Periodic	Inversión: cidad: n: meses /			_ Familia					
2.	El	aporte	se	entera	de	la	siguiente	forma:		
3. Tr	ibutación:					-				
Renta	a, con derec	cho a rebajar i	mpuestos al	ahorrar y c	on la oblig	gación de r	s de la Ley de Im eintegrar impues s negativos o dete	stos cuando		
del a	ficio estable porte, por l	cido en el núm	ero 1 del ar ento del reti	tículo 42 bis ro, la parte o	de la Ley s	sobre Impu	visional volunta esto a la Renta, a aportes, será gra	al momento		
a la F	ento del apo Renta, por lo	orte, del benefic	cio estableci nto del retiro	do en el núm o, la parte qu	nero 1 del a e correspor	rtículo 42 b	nal voluntario, s vis de la Ley sobr ortes no será gra	re Impuesto		
	Ninguna	de las anterior	es.							
bis de		ore Impuesto a					lel número 1 del a lo dispuesto er			

C) REMUNERACIONES Y GASTOS

1. Remuneración de cargo del fondo

Serie	Remuneración Fija			
A	3,57% anual (IVA incluido)			
В	1,50% anual (Exenta de IVA)			
S	3,52% anual (IVA incluido)			

La remuneración se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

La sociedad administradora podrá, en todo momento determinar libremente la remuneración de administración que aplicará, de forma independiente, con la sola condición de no sobrepasar la remuneración tope establecidas para cada una de las dichas series. No obstante la sociedad administradora llevará un registro del porcentaje de remuneración diaria aplicada a cada una de las series del fondo, el cual estará a disposición de los partícipes en la página Web de la sociedad Administradora. Asimismo, en las publicaciones trimestrales de la cartera de inversiones del fondo, se informarán los montos cobrados por este concepto.

2. Comisiones de cargo del Partícipe

Existirán las siguientes comisiones de colocación, cuyos montos dependen del tiempo de permanencia del partícipe en el Fondo, que se calculará sobre el monto original del aporte de la Serie respectiva:

Plan Normal

Serie	% afecto a comisión	Comisión de colocación diferida al rescate	Permanencia en el Fondo				
85%		2,38% (IVA incluido)	0-28 días				
A		0%	Más de 28 días				
	85%	2,38% (IVA incluido)	0-88 días				
В	00.0	1,19% (IVA incluido)	89-178 días				
1		0%	Más de 178 días				

Serie	Comisión de Colocación (al Aporte)	Permanencia en el Fondo					
S	1,19% (IVA incluido)	0					

Plan Familia de Fondos

Serie	Comisión Fija	Permanencia en el Fondo				
A	2,38% (IVA incluido)	0-88 días				
	0%	Más de 88 días				

No estarán afectos al cobro de comisión los traspasos que efectúen los partícipes de la serie B a otros planes de Ahorro Previsional Voluntario, ya sea en la misma Administradora, en una Administradora de Fondos de Pensiones u otra Institución Autorizada para administrar APV.

No estarán afectos al cobro de comisión las adquisiciones, por transferencias efectuadas con sujeción a las normas del artículo 2 del Decreto Supremo de Hacienda N° 1.179 del año 2010, por sucesión por causa de muerte o por adjudicación de las cuotas que se poseían en condominio.

Para todos los efectos, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

3. Gastos cargo del Fondo

Las comisiones que se deriven de la inversión de los recursos del fondo en cuotas de fondos de inversión, nacionales y/o extranjeros, serán gastos de operación de cargo del fondo. Asimismo, si eventualmente se debe pagar impuestos por las inversiones realizadas por el fondo en los países que por política de inversión tiene autorizado, éstos serán de cargo del fondo y no de la sociedad administradora.

Los gastos derivados con ocasión de la contratación de servicios externos serán de cargo del fondo, a excepción de los gastos derivados de la contratación de servicios de administración de cartera, los cuales serán de cargo de la Administradora.

El porcentaje máximo de gastos cargo del fondo por las citadas comisiones y contratación de servicios externos será de un 2,5% anual en relación al patrimonio total del fondo, independiente de la existencia de series o planes de inversión.

Por otro lado, los impuestos que se deban pagar producto de las ganancias que se produzcan en los países que por política de inversión tiene autorizado serán de cargo del fondo y no estarán sujetos al citado límite de 2,5% del patrimonio del fondo. Sin embargo, los impuestos distintos al mencionado anteriormente, sí estarán sujetos a límite del 2,5% del patrimonio del fondo.

Se deja constancia que las remuneraciones derivadas de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de fondos de inversión se rebajan diariamente del patrimonio del Fondo, ya que su valorización considera el valor cuota neto de las citadas remuneraciones. Asimismo que el Fondo sólo realizará inversiones en cuotas de fondos de inversión, cuyas remuneraciones anuales sean iguales o inferiores al 2% anual, incluyendo impuestos.

Los demás gastos atribuibles al Fondo, tales como servicios de auditoría, custodia, clasificaciones de riesgo, costos de intermediación, etc., ya sean directos o indirectos, serán de cargo de la Sociedad Administradora.

Los costos futuros que eventualmente se cobren por la inversión de que trata este contrato, son los dispuestos en el reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el participe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página Web de la administradora (www.banchileinversiones.cl).

D) PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATES DE CUOTAS ADSCRITOS

1 1	el descuento o				al siguiente plan de eriodicidad indicad					
1)	_ Descuento	por	planilla		remuneraciones			de s	-	_
autoriza por	el presente instri	umento	o a efectuai	r el de	escuento correspon	dien	te.			

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir la participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que el partícipe es titular.

El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de descuento, con copia de éste a la Sociedad Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. Se entenderá terminado el plan de suscripción en caso de término de la relación laboral, o en el evento que por

duración establecido en el N°1 de la letra B anterior.	Fiannia o ai momento de cumpinse ei piazo de
b) Cargo en cuenta corriente N° el Banco Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitado	Al efecto, el partícipe autoriza al a corriente señalada o línea de crédito asociada a
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi particindicando el número de cuotas de que soy titular.	
El partícipe podrá poner término al plan de inversión mandatario para que deje sin efecto la autorizacio. Administradora o directamente a esta última, la que o cargo en cuenta corriente, también se entenderá termin se suspendiere el Cargo en la cuenta corriente o el par o al momento de cumplirse el plazo de duración estab caso.	ón de cargo, con copia de éste a la Sociedad deberá comunicarlo al mandatario. En los casos de nado el plan en el evento que por cualquier motivo tícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente
c) Cargo en cuenta de N° Banco instrumento al Banco o a la Administradora de Tarje recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.	emitida por el Al efecto, el partícipe autoriza por el presente eta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi particindicando el número de cuotas de que soy titular.	
El partícipe podrá poner término al plan de inversión mandatario para que deje sin efecto la autorizacio Administradora o directamente a esta última, la que o cargo en tarjeta de crédito, también se entenderá termi se suspendiere el Cargo en Tarjeta de Crédito o al monen el N°4 de la letra A anterior.	ón de cargo, con copia de éste a la Sociedad deberá comunicarlo al mandatario. En los casos de inado el plan en el evento que por cualquier motivo
E) FOLLETO INFORMATIVO	
El Partícipe declara haber recibido de parte de la se Fondo, en el que se contienen las principales caracterís	
PARTICIPE	pp. BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.